

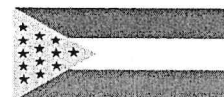
**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
A. ALTERNATIVA	5
1. VERIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN	6
2. OBJETO DEL CONTRATO:.....	6
2.1. ALCANCE DEL OBJETO:.....	6
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	7
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	7
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.....	8
- PERMISO O REGISTRO MINERO VIGENTE DEBIDAMENTE OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	8
- AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL Y/O AUTORIDAD COMPETENTE, SEGÚN APLIQUE.	8
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES RUCOM.....	8
- LAS DEMÁS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS EXIGIDOS POR LA LEY APLICABLE A LA MATERIA QUE SE ENCUENTREN VIGENTES	8
A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.	8
2.5. OBLIGACIONES.	8
2.5.1. DE LA ENTIDAD.....	8
2.5.2. DEL CONTRATISTA.....	9
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:	10
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:.....	10
2.8. TIPO DE CONTRATO	10
2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.	11
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	11
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. .	12
4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	12
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:	13
4.3. FORMA DE PAGO.....	15
SISTEMA DE PAGO	16
A. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES.....	16
4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS	17
5.1. REQUISITOS JURIDICOS	17
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROponentes PLURALES.	18
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	18
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES.....	18
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS	19
5.1.4. PODER:.....	21
5.1.5. RUT.....	21
5.1.6. RUP.....	21
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	21



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

5.1.8.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	22
5.1.8.1.	PERSONAS JURÍDICAS	22
5.1.8.2.	PERSONAS NATURALES.....	23
5.1.8.3.	PROponentes PLURALES.....	23
5.1.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	23
5.1.10.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	24
5.1.11.	CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.....	24
5.1.12.	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	24
5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	24
5.2.1.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	24
5.2.1.1.	LIQUIDEZ.....	25
5.2.1.2.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	25
5.2.1.3.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.....	25
5.2.2.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	25
5.2.2.1.	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.....	26
5.2.2.2.	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.....	26
5.2.3.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	26
5.2.4.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	26
5.3.	TÉCNICOS.....	27
5.3.1.	EXPERIENCIA.....	27
5.3.1.1.	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	27
5.3.1.2.	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	28
5.3.1.3.	PARA SUBCONTRATOS.....	28
5.3.4.	OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	29
5.4.	EVALUACIÓN	29
5.4.1.	ÚNICO PROPONENTE.....	29
5.4.2.	VARIOS PROPONENTES.....	30
5.4.3.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	30
5.4.4.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	30
5.4.5.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	30
5.4.6.	SUBASTA.....	30
6.	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	31
7.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	31
1.	PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	31
2.	PARA EL CONTRATO	31
8.	ACUERDOS COMERCIALES.....	32

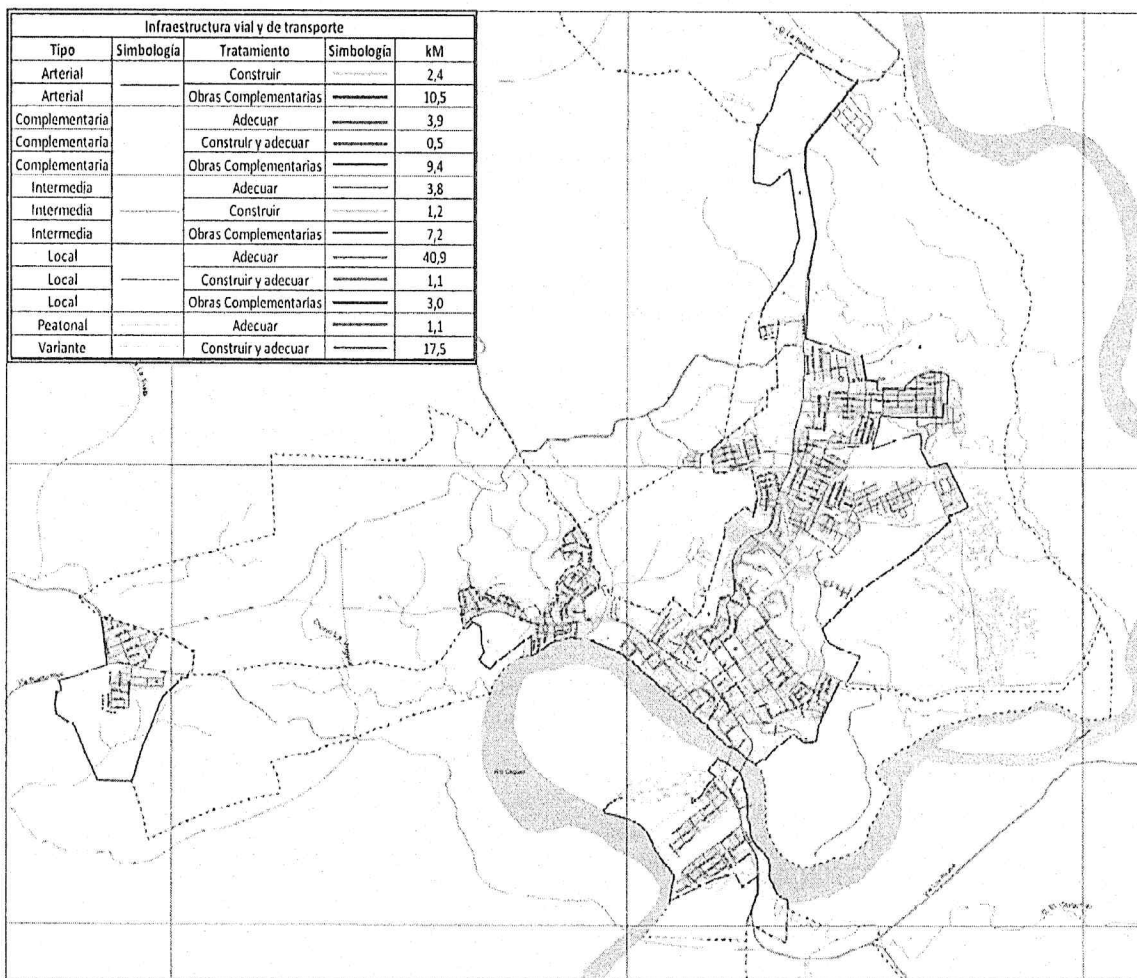
**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la jurisdicción municipal se soporta en la malla vial, donde se localizan vías arteriales, terciarias, y urbanas cuya administración se encuentra en manos del municipio de San Vicente del Caguán, el departamento del Caquetá e INVIAS, con una extensión total de 2.051,89 km de longitud, de los cuales 69,66 km (3,40%) pertenecen al sector urbano, mientras que el (96,60%) de la extensión vial es rural y corresponde a los 1.982,23 km de longitud restantes, dónde prevalecen las relaciones entre el núcleo urbano municipal y el sector rural con sus respectivos centros poblados, y de las cuales 7,83 km corresponden a vías principales; la red de carreteras de tercer orden del municipio se encuentra en estado regular en un porcentaje del 71,6%, es decir 1.418,77 km de longitud, mientras que el 28,2% se encuentra en mal estado con un total restante de 563,46 km de longitud. En cuanto al material se encontró que cerca del 100% de las vías inventariadas se encuentran en afirmado. Sin embargo, existen algunos tramos cortos pavimentados en condición de mejoramiento vial, lo mismo ocurre en algunos sectores en las inmediaciones de los puentes vehiculares, pero el porcentaje es prácticamente insignificante en comparación con el total.



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Que la administración Municipal de San Vicente del Caguán en miras de ejecutar sus objetivos y metas, Clasificación de las vías urbanas: Teniendo en cuenta las características del tránsito y de la vía, la relación con las actividades de la población, la accesibilidad, continuidad, longitud y áreas que relaciona, el sistema vial se clasifica de la siguiente manera

1. Vía arteria o principal. Son las que presentan mayor movilidad y jerarquía y conforman la red vial básica, por lo tanto, son determinantes de la estructura, tipología y forma urbanas, y permiten una interconexión regional y nacional. Las vías arterias son las siguientes: la carrera 6, la carrera 9, la calle 6, la calle 6B, la carrera 8 Este, la carrera 9 Este, los tramos circundantes al parque Los Fundadores y la Catedral Nuestra Señora de las Mercedes correspondientes a la carrera 4 y carrera 5 y dos tramos de vía de la calle 4 y calle 5 circundantes al Parque de Los Fundadores. Las variantes también son vías arterias.

2. Vía secundaria o complementaria. Estas vías permiten la conectividad directa entre la malla vial arterial principal y la malla vial intermedia, que por su ubicación son articuladoras de zonas residenciales, industriales, comerciales o de servicios. Las vías complementarias son las siguientes: la carrera 7, la calle 2, la calle 3 hasta unirse con la carrera 3 y algunos tramos del centro urbano, vía circunvalar, la calle 8, la calle 10, diagonal 13 BIS y la calle 12 A.

3. Vía terciaria o intermedia. Pertenecen a este conjunto las vías de carácter principal en zonas residenciales, e industriales, comerciales o de servicios. Las vías intermedias son las siguientes: la carrera 52, la calle 15, la calle 20 y 21, diagonal 13, la calle 6B, la carrera 4, la transversal 4, la carrera 6A, la calle 1, la calle 1 BIS, la carrera 1A, los tramos norte de la calle 4, la carrera 1, la carrera 2 Este, la transversal 3, la carrera 11A Este, calle 10B, calle 11, calle 13 BIS, calle 14, carrera 13A Este y carrera 12 A Este. requiere SUMINISTRO DE ASFALTITA NATURAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, y de esta manera dar solución a todos los requerimientos de la comunidad, frente al desplazamiento en los diferentes barrios de la zona urbana municipal.

Actualmente en el municipio de san Vicente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población del municipio debido al mal estado de las vías y el deficiente mantenimiento de las mismas, pues algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura y desgaste completo.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Infraestructura, como propósito general: "Dirigir el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura en coordinación con el Despacho del Alcalde y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación".

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector.

Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal. Teniendo en cuenta el manual de contratación del municipio de San Vicente del Caguán en el inciso 6.1 estructuradores de estudios previos: en todo caso la dependencia donde se origina la necesidad deberá realizar los estudios necesarios para realizar la contratación.

En consideración a las anteriores competencias, la secretaria de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", identificado con el código BPIN 202500000027072.

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Proyecto, que plantea como problema central: Dificultad en la movilidad y transitabilidad por las vías urbanas y terciarias del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, circunstancia que dificulta el tránsito terrestre, dado que presentan zanjas, ondulaciones y carencia de material asfáltico, afectando el desarrollo económico, aumentando los tiempos de recorrido, perjudicando el estado de la salud de la población, dado que en temporada de verano están expuestos a nubes de polvo que afectan directamente las vías respiratorias, ya que habitan adyacente a las vías en mal estado de algunos barrios del Municipio y como objetivo general al mismo, Mejorar la movilidad y transitabilidad vehicular por las vías urbanas y terciarias, realizando la pavimentación de algunas vías urbanas en algunos barrios del Municipio, dado que un gran porcentaje presenta un deterioro y requiere su mejoramiento, para mejorar la movilidad, mitigar los riesgos de accidentalidad, reducir los recorridos en estas importantes vías. Para lo cual se plantea como alternativa de solución el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN CAQUETÁ", identificado con el código BPIN 2024187530025.

A. RELACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LAS METAS Y/O INICIATIVAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Que, en el Plan de Desarrollo del Municipio San Vicente del Caguán, para el período 2024-2027 "TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN", se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, programas y productos.

Línea Estratégica: infraestructura y desarrollo en torno al agua

Sector: sector transporte

Programa o Producto: Infraestructura red vial regional

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META CUATRIENIO	DE
VÍA TERCIARIA MEJORADA	KM	100	
PLACA HUELLA CONSTRUIDA	MTS	500	
PUENTE CONSTRUIDO EN VÍA TERCIARIA EXISTENTE	NÚMERO	2	
PUENTES DE LA RED TERCIARIA CON MANTENIMIENTO	NÚMERO	8	
ANDÉN DE LA RED URBANA EN FUNCIONAMIENTO	MTS	300	
DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS	NÚMERO	1	
VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO	KM	400	
VÍA URBANA MEJORADA	KM	2	
VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO	KM	2	
ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN REALIZADOS	NÚMERO	1	
MAQUINARIA Y EQUIPOS ADQUIRIDOS	NÚMERO	1	

B. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOPII).

a. Alternativa

En ese orden de ideas, se hace necesario, legal, conveniente y oportuno que la Administración Municipal de San Vicente del Caguán adelante un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, a fin de celebrar un contrato de **SUMINISTRO**, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que

Elaboró David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Revisó Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Aprobó Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

De acuerdo con lo expuesto, se es necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial para la adquisición de bienes de características técnicas uniforme, a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, el cual es: **SUMINISTRO DE ASFALTITA NATURAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.**

1. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos			1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación.
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

Especificaciones del contrato a celebrar

2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ASFALTITA NATURAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa,

Elaboró David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Revisó Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Aprobó Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El suministro requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121600	ASFALTO

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones contractuales, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ÍTEM	CÓD. UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	30121600	ASFALTITA	LA MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL ES UN MATERIAL COMPUESTO ESENCIALMENTE DE ARENAS FINAS Y CONGLOMERADO QUE ESTÁN IMPREGNADAS DE ASFALTO, CUYO PROCESO SE HA REALIZADO EN EL INTERIOR DE LOS DEPÓSITOS NATURALES Y DE MANERA IGUALMENTE NATURAL POR MUCHOS AÑOS, SIENDO ESTE PARÁMETRO COMÚN PARA LA MAYORÍA DE LOS DEPÓSITOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. EL CONTENIDO DE ASFALTO RESIDUAL PUEDE VARIAR SEGÚN EL ORIGEN Y LA FUENTE DE EXPLOTACIÓN. EL MATERIAL PÉTREO PRESENTE EN EL ASFALTO NATURAL DEBERÁ ESTAR EXENTO DE MATERIA ORGÁNICA O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA PERJUDICIAL.	M3	1

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad en el suministro:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá suministrar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

- El material a suministrar debe estar en óptimas condiciones, ser de buena calidad. Los bienes deben estar en una óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según aplique.
- En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte y Entrega:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Canal de Comunicación Para Solicitud de Pedido:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro contratado.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

- Permiso o registro minero vigente debidamente otorgado por autoridad competente.
- Autorización ambiental de la corporación Autónoma Regional y/o autoridad competente, según aplique.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro Único de comercializadores de minerales RUCOM.
- Las demás licencias, autorizaciones y permisos exigidos por la ley aplicable a la materia que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso.

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1. GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotografías que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS.

- 1. Suministrar los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas, los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
- 2. Suministrar por su cuenta el Asfalto Natural según los requerimientos de EL MUNICIPIO en el plazo y sitio convenidos en el contrato y según instrucción del supervisor del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
- 3. Dar cumplimiento total a todas las especificaciones y requerimientos técnicos estipulados de obligatorio cumplimiento en los estudios previos y contrato.
- 4. Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- 5. Garantizar la adecuada manipulación y almacenamiento de los bienes.
- 6. Permitir y facilitar el muestreo y las pruebas necesarias que la Entidad determine realizar en el sitio de acopio o en el punto de entrega.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

7. Reemplazar, a su entero costo y dentro del término que establezca la Supervisión, cualquier lote de asfaltita que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
8. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la inscripción en el RUCOM y garantizar que la asfaltita proviene exclusivamente de un título minero válido y con Licencia Ambiental vigente.
9. Mantener al día la totalidad de licencias, permisos, autorizaciones y registros exigidos por las autoridades mineras (ANM), ambientales y de tránsito, incluyendo las demás que se encuentren vigentes a la fecha de cierre y durante la ejecución del contrato.
10. Entregar el material en las cantidades, plazos y puntos de acopio o acordonamiento señalados por el Municipio en San Vicente del Caguán.
11. Asumir bajo su responsabilidad y costo el cargue, transporte, fletes, peajes, descargue y personal necesario para la entrega del insumo en el lugar indicado por la entidad.
12. Implementar y cumplir las medidas de seguridad vial e higiene en el transporte del material (cubrimiento con lonas o carpas para evitar desperdicio o emisión de material particulado en las vías).
13. Acatar las observaciones, requerimientos o instrucciones impartidas por el Supervisor designado por el Municipio.
14. Asegurar que el personal a su cargo permanezca al día en lo referente a afiliaciones de EPS, AFP, ARL, y aportes parafiscales.
15. Aprobar oportunamente las modificaciones necesarias para la ejecución del contrato.
16. Asumir su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
18. Rechazar cualquier peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
19. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
20. Cubrir adecuadamente el material a suministrar sin que afecte la calidad del mismo, por presencia de exceso de humedad.
21. Disponer de un sitio de entrega o cargue del mineral en el casco urbano o área de expansión de la ciudad.
22. Asegurar la oportuna disponibilidad de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la oportuna y adecuada entrega sin contratiempos.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

2.8. TIPO DE CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se trata de un contrato de Suministro, teniendo en cuenta la definición que consagra el artículo 968 del código de comercio, el cual estipula "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De**

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Precios "... la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entre tanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda..."

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA EL SUMINISTRO DE ASFALTITA NATURAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se registrará por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$130.511.224) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se consumirá como una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios.

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Análisis cotizaciones de mercado

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

Ítem	Descripción	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Referente 1 Valor Unitario	Referente 2 Valor Unitario	Referente 3 Valor Unitario	Cant.	V. Promedio
1	ASFALTITA	LA MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL ES UN MATERIAL COMPUESTO ESENCIALMENTE DE ARENAS FINAS Y CONGLOMERADO QUE ESTÁN IMPREGNADAS DE ASFALTO, CUYO PROCESO SE HA REALIZADO EN EL INTERIOR DE LOS DEPÓSITOS NATURALES Y DE	M3	\$328.440	\$411.740	\$376.040	1	\$372.073



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
 PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

		MANERA IGUALMEN TE NATURAL POR MUCHOS AÑOS, SIENDO ESTE PARÁMET RO COMÚN PARA LA MAYORÍA DE LOS DEPÓSITO S QUE SE ENCUE T RAN EN EL TERRITOR IO COLOMBI ANO. EL CONTENID O DE ASFALTO RESIDUAL PUEDE VARIAR SEGÚN EL ORIGEN Y LA FUENTE DE EXPLOTA CIÓN. EL MATERIAL PÉTREO PRESENT E EN EL ASFALTO NATURAL DEBERÁ ESTAR EXENTO DE MATERIA ORGÁNIC					
--	--	--	--	--	--	--	--

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Elaboró
 Revisó
 Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
 Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
 Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

		A O CUALQUIE R OTRA SUSTANCI A PERJUDIC IAL.							
VALOR TOTAL PROMEDIO									\$372.073

4.3. FORMA DE PAGO.

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o proporcional teniendo en cuenta el material suministrado, esto es, una vez se suministren los elementos previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan la descripción del material de asfaltita contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

A cargo del contratista:

- 1) Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
- 2) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
- 3) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- 4) Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- 5) Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- 6) Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
- 7) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**Elaboró
Revisó
Aprobó**

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o materiales no contratados.
- ✓ Elementos o materiales rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastados en actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

a. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
Estampilla pro - Justicia	2%	
ICA	5,5 x Mil	Según la clasificación tributaria
IVA		
Renta		

Parágrafo: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscriba el contrato y previo a

Elaboró David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Revisó Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Aprobó Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000769 del 15 de julio de 2026, imputable a la fuente 1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación, artículo infraestructura red vial regional, sección 16 entidades territoriales – Administración central, artículo presupuestal 2.3.2.02.01.001.001 de la vigencia 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS

De conformidad con el artículo 5, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En tal sentido la entidad evaluara ponderando los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.

Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual ≥ 1.85

5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq 0,50$

5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥ 0.90

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ≥ 0.05

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ 0.04

5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia específica en dos (02) contratos, cuyos objetos tengan relación con el objeto del presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sea igual o superior al (50%) del presupuesto oficial y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30121600	ASFALTO

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.3. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe contar con la siguiente documentación:

- Permiso o registro minero vigente.
- Autorización Ambiental de la corporación Autonomía Regional y/o autoridad competente. Según aplique.
- Certificado Registro Único de comercializadores de minerales RUCOM (Decreto 0276 del 17 de mayo de 2016).
- facturas de compras (ajustadas a los estándares tributarios) en los materiales y la acreditación del pago de las regalías al estado por la explotación y comercialización del recurso natural no renovable.
- Las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y demás equivalentes, deberán estar vigentes a la fecha del cierre del proceso de selección, y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato, si alguna de estas, se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de solicitud, con la que se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

5.4. EVALUACIÓN

5.4.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

5.4.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.6. SUBASTA.

La propuesta económica se diligenciará por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados.

Nota 1: La adjudicación se realizará de forma total, el Formulario Económico, diligenciado en la plataforma SECOP II, la cual determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
No. 034-SINP-2026**

(10/08/2026)

Nota 2: La subasta inversa se realizará total, para cada lance la mejora mínima será del veinte (20%) sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

La subasta inicia con el menor valor total ofertado, este valor será el umbral para el inicio de la subasta.

- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojará el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, esta condición determina el fin de la puja.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.
- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En todo caso el valor de la propuesta no debe superar los valores unitarios referencia establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En archivo anexo se adjunta matriz de riesgo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Para el proceso de selección

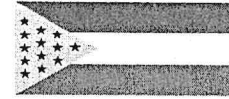
Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT. 800.095.785 - 2



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

(10/08/2026)

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	- Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. - Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
--------------------------	--	--	---

Elaboró
Revisó
Aprobó

David Mauricio Medina – Ingeniero apoyo Sec. Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura
Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

No. 034-SINP-2026

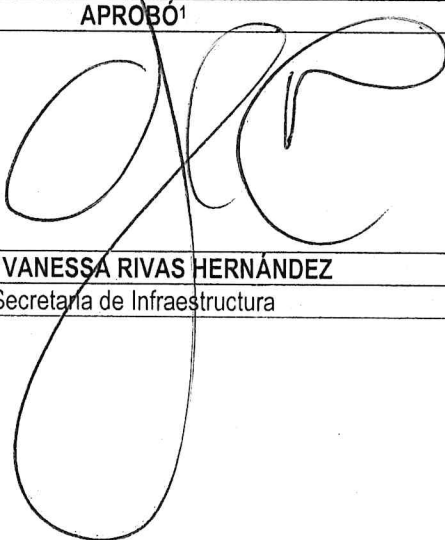
(10/08/2026)

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en San Vicente del Caguán, Caquetá, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

APROBÓ¹

YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ Secretaria de Infraestructura

¹ Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.

